

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), por otra propiedad de D. Manuel Carrasco Domínguez, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1986, y cuyo descripción es lo siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Parcela con una extensión superficial de 128 m², ubicada al sitio de Los Veredillas y que se segrega de una zona verde de 8.700 m² de propiedad municipal; linda: por el fondo y derecha entrando, con la referida zona verde, por la izquierda entrando con finca 32 de la calle Zorrilla propiedad de D. José Castillo Díaz y por el fondo con espaldos de fincas de la calle Virgen de Fátima. Está valorado en 448.000 ptos.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela con 128 m² de extensión superficial con el n° 30 de la calle Zorrilla, con los siguientes linderos: por la izquierda entrando con finca 32 de la calle Zorrilla propiedad de D. José Castillo Díaz, por la derecha entrando con finca n° 28 de la calle Zorrilla propiedad de D. Francisco Martínez Palacios y por el fondo con zona verde propiedad del Ayuntamiento. Está valorada en 448.000 ptos.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por otra propiedad de doña Antonia Moreno Quero.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por otra propiedad de D^a Antonia Moreno Quero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Parcela rústica, en el sitio Plazorita, Oya de Barajas o Camino de Baeza, con 887 m², en forma de trapecio, con un frente a la Carretera de Baeza de 16'30 m. y un fondo de 49'20 m. aproxima-

damente, que linda al norte con la carretera de Ubeda a Baeza, al sur con otra de D^a Antonia Moreno Quero, al este con otras de Herederos de D. Arsenio Jiménez y al oeste con otra de D^a Francisca y D^a Josefa Juan Martínez. Tiene una valoración pericial de 78.700 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR.

Haza de tierra, antes de olivar, en el sitio de Plazorita, de 472 m², de forma alargado, con 120 m. de largo por 4 de ancho aproximadamente, que linda al norte con otra de D. Manuel Consuegra, al sur y oeste con la finca matriz y al este con finca propiedad de este Ayuntamiento, antes de D^a Juana Martínez. Tiene una valoración pericial de 47.220 ptas. Existe una diferencia entre ambas valoraciones de 31.480 ptas. a favor del Ayuntamiento, o abonar por la propiedad particular.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de mayo de 1987, por lo que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Lepe (Huelva), por otra propiedad de doña Josefa Verano Rodríguez y don Adolfo Verano Bueno.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva), por otra propiedad de D^a Josefa Verano Rodríguez y D. Adolfo Verano Bueno, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1986 (publicado en el BO de la Provincia de Huelva n° 278 de 2 de diciembre), y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Finca no urbanizable de 8.000 m², sita en el camino de los Moreras, a segregar de otra de mayor extensión, con los siguientes linderos: al Norte con el camino de las Moreras, D. José López Martín y D. José Fernández Ponce; al Este, con D. Victoriano y D. Julián Durán Contreras, D^a Bella Ovando y otra de ésta segregada para Polideportivo Municipal, al Sur, con D. Manuel Rivero Rodríguez, D. Antonio Morgado, D. Antonio Rojas Muñiz y D. Francisco Casas Muñiz y al Oeste con D. José Leyva y D. Manuel Pelado. Está valorada en 2.880.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Finca no urbanizable de 6.000 m² que linda al Norte con otra de Herederos de D^a Juana Ramírez Martín y D. Ana Martínez Oria, al Este con camino de la Hurona, al Sur con D. José Rodríguez Camacho y Herederos de D^a Lucía Tenorio Hidalgo y al Oeste con camino de Villablanca. Está valorada en 2.880.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Marbella (Málaga), por otra propiedad de don Luis Gimeno Galindo y don Antonio Gómez Pérez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Marbella, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Marbella que, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986, acordó permutar una parcela de sus bienes de propios, por otra propiedad de D. Luis Gimeno Galindo y D. Antonio Gómez Pérez, cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela de terreno n° 37 de la urbanización Huerta del Prado, segunda fase, con una extensión superficial de 720'20 m². Lindo al Norte, con la número 36 propiedad de D. Juan Jesús Martínez Merino; al Sur, con zona verde de la urbanización; al Este, con calle de la urbanización; y al Oeste, con urbanización Huerta del Prado, 1ª fase; valorada en 5.474.000 pesetas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcela de 782 m² de superficie, a segregar de otra de mayor cobido, de forma trapezoidal. Linda al Norte, con parcela y vivienda de D. Luis Gimeno Galindo; al Este, con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur, con calle en proyecto; y al Oeste, con calle de la urbanización; propiedad de D. Luis Gimeno Galindo y D. Antonio Gómez Pérez, valorada en 5.474.000 pesetas

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Marbella (Málaga), por otra propiedad de don Luis Gimeno Galindo y don Antonio Gómez Pérez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Marbella, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Marbella que, en sesión celebrada el día 18 de abril

de 1986, acordó permutar una parcela de sus bienes de propios, por otra propiedad de D. Luis Gimeno Galindo y D. Antonio Gómez Pérez, cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela de terreno n° 41 de la urbanización Huerta del Prado, segunda fase, con una extensión superficial de 895 m². Linda al Norte, en línea recta de cuarenta y siete metros con la otra parte de la parcela 41, propiedad de D. Victoriano Cuevas Castro; al Sur y Oeste, con calle de la urbanización; y al Noreste, con la n° 40 propiedad de D^a Claudio y Andrés, y con la n° 42 propiedad de D. Mohamed Nur Said; valorada en 6.265.000 pesetas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Dos parcelas de 505 m² de superficie cada una, o segregar de otra de mayor cobida. Una de ellas (A) de forma trapezoidal. Linda al Norte, con terrenos de Huerta del Prado; al Este, con terrenos del Sr. Bersulín; al Oeste, con resto de la finca matriz; y al Sur, con calle de acceso a la parcela y resto de los terrenos. La otra parcela (B), también de forma trapezoidal; linda al Norte, con la parcela A, anteriormente descrita; al Este, con terrenos del Sr. Bersulín; al Sur, con terrenos de Huerta del Prado; y al Oeste, con calle de acceso a ambas parcelas. Valoradas cada una de ellas en 3.535.000 pesetas, en total en 7.070.000 pesetas, debiendo satisfacer la Corporación la diferencia de valoración existente.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasto pública de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Castril (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasto pública de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar denominado «El Chorro», de 132 m² de extensión superficial, que linda: Norte con aciequillo, levante, con carretera de Huéscar a Castril; Sur, con D. José Fco. Pérez Rodríguez y D^a M^a del Carmen Olmo Dengrá y poniente, con Depósito Municipal de Aguas. Tiene una valoración de 330.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasto pública de una